

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**300**

**Concepción,**

**10 JUN. 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05, que fija Calendario anual de fecha 21 de Enero del 2019; en la Resolución N°1830 de fecha 07 de Septiembre de 2018, que delega facultades en los Directores Regionales; en la Resolución Exenta Nro.173/164/2019 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra al Director Regional JUNAEB don GONZALO ARANEDA RUIZ como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío ; la Resolución Exenta 184 del 03 de Abril del 2019 de la Junaeb Región del BíoBío que aprueba Estados especiales Beca Presidente de la República y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior

reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N°07 de fecha 31 de Enero del 2019 de JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **4.913** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **4.212** cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. "*Estados de excepción*", la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:

g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y **la resolución de estados de excepción que correspondan.***";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa.*"

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de **108** solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, **53** corresponden a la solicitud de estado de excepción "Suspensión"; **32** a solicitudes de "Revisión por Nota"; **14** a solicitudes de "Revisión por Tramo"; y a **9** solicitudes de "Revisión por PSU".

Se han recepcionado de igual forma un total de **29** solicitudes para cambio de estado, de los cuales **19** corresponden a titulados y **10** a egresados. Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión", cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:
  - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión anual":
    - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **53** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
    - b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **28** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **13** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **1** estudiantes de Educación Superior, para el año

2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":
  - Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **9** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que fueron sancionados por Resolución 184 del 03 de Abril del 2019 y cuyo estado se revierte:
  - Se procede a revertir el estado de excepción sancionado en Resolución 184 de Junaeb Región del Bío Bío, de Solicitud de apelación por tramo rechazada a acoger el estado de excepción de 1 estudiante a estado de apelación aceptada por tramo RSH , criterio 2 , problemas económicos en el núcleo familiar.
- Respecto de estudiantes renovantes que fueron sancionados por Resolución 244 del 07 de Mayo del 2019 y cuyo estado se revierte:
  - Se procede a revertir el estado de excepción sancionado en Resolución 244 de Junaeb Región del Bío Bío, de 1 estudiante, de Solicitud de apelación por tramo aceptada criterio 2 y apelación por PSU, criterio 1 a estado de excepción rechazado en ambas solicitudes, no cumple requisitos de renovación. Dichos estudiantes se incorporan en el estado correspondiente y nivel educacional de la presente resolución.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTICULO PRIMERO. - ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción, de un total de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **50** estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguientes desgloses:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0

	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	<b>28</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>28</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>28</b>

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	13
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>1375</b>	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	9
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>9</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE,** la Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **53** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>50</b>
	SUPERIOR	Suspensión 1° semestre	3
		Suspensión 2° semestre	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>53</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>53</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE,** la solicitud

de estado de excepción presentada por **0** estudiantes de Enseñanza Media y **5** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN TRAMO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN PSU"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

**ARTÍCULO CUARTO. – INGRESESE** al sistema el estado de TITULADO a **19** estudiantes de Educación Superior, y estado EGERESADO a **9** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se reportó la finalización de su ciclo académico, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RECHAZADAS	
SOLICITUD DE ESTADO TITULADO Y EGRESADO	SUPERIOR	Estudiantes titulados de carrera pregrado	19	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>19</b>	
	SUPERIOR	Estudiantes egresados de carrera pregrado.	10	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>10</b>	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>29</b>

**ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N°4 : " Individualización de estudiantes respecto de los cuales se revierte solicitud estado de excepción sancionado como rechazado en Resolución Exenta 184 del 03 de Abril del 2019 de la Junaeb Región del BíoBío"
- Anexo N° 5 : " Individualización de estudiantes respecto de los cuales se ingresa el estado TITULADO y EGRESADO para el año 2019"

**ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

**ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**GONZALO ARANEDA RUIZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE BÍO BÍO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
ATE/MPC/ate

**Distribución:**

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

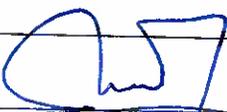
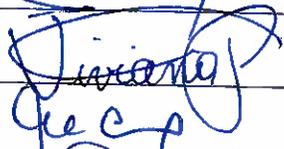
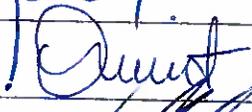
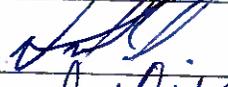
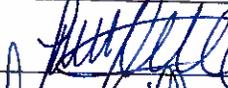
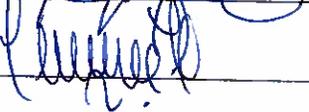
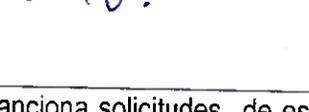
JUR N° 3303-2019

	REGISTRO	N° 04
	ACTA COMISION TECNICA BPR	Fecha:

### 1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Lunes 10 de Junio del 2019		
Lugar	Sala Graciela Lavín Junaeb Dirección Regional del Bío Bío		
Hora Inicio	09:00 horas	Hora Término	16: 30 horas
Motivo	Sancionar estados especiales Beca Presidente de la República 2019		

### 2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Ana Torres Echeverría	
Viviana Pino Ceballos	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	
Lucía Vidal Lavín	
Jessica Parra Campos	
César Inzunza Monsalve	

### 3.- Temas Tratados.

Comisión técnica de la Beca Presidente de la República, sesiona y sanciona solicitudes de estados especiales presentados y recepcionados en el periodo correspondiente :  
En total se revisan 108 solicitudes cuyo detalle se presenta en el siguiente cuadro :

Solicitud	Nivel Superior	
	Aceptadas	Rechazadas
Apelación por nota	28	4
Apelación por tramo RSH	13	1
Apelación por PSU	9	0
Suspensión Anual	50	0
Suspensión 1er. semestre	3	0
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>5</b>

	<b>REGISTRO</b>	<b>N° 04</b>
	<b>ACTA COMISION TECNICA BPR</b>	Fecha

<b>Total</b>	103	5

Se abordan en la oportunidad solicitudes recibidas de las respectivas red de colaboradores de IES y que corresponden a estudiantes egresados y titulados. La Comisión técnica determina que se cambie el estado de lo solicitado y que corresponden a un total de 19 titulados y 10 egresados. Se acuerda acoger y sancionar en plataforma SINAB.

Se ha determinado de igual forma por la Comisión regional, previa evaluación de los casos presentados, que se revierta el estado especial que en el mes de Abril fuera sancionado por la Resolución exenta regional Nro. 184 de estado rechazado a acoger el estado para 1 estudiante ya que cumplen el requisito. Corresponde a:

Apelante por Nota : 1 estudiante aceptado, cumple requisitos

Por Res. 244 del 07 de Mayo se revierte :

Apelante por RSH y PSU aceptado a rechazar ambas solicitudes de revisión por no cumplir con los requisitos para renovar.

De todos los estudiantes se anexa planilla con identificación y detalle de estado especial revertido..

Todos los casos sancionados por la comisión, serán comunicados via oficio a la red colaboradora para que oportunamente le comunique al estudiante respecto al estado de su solicitud.

Se incorporarán todos los casos evaluados en Resolución Regional.

#### 4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable	Fecha compromiso
Establecer estado especial SINAB3	Equipo técnico	Junio
Envío D.Nacional estados especiales rechazados	Profesionales Unidad Becas Regional	Junio
Comunicación red colaboradora	Lucía Vidal	Junio
Elaboración Resolución Exenta Regional	Ana Torres	junio

**ANEXO N° 1:** “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por Nota”, “Revisión por Tramo” y “Revisión por PSU”, y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019.”

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			APONTE	KOSTER	DAYRA DANIELA	APELACION POR NOTA
2			ARIAS	CARILAO	KATALINA ANTONIA	APELACION POR NOTA
3			AXEL RONALDO	TUDELA	BADILLA	APELACION POR NOTA
4			AYALA	ABURTO	NAIZA LADYTH	APELACION POR NOTA
5			BASTIAS	VELASQUEZ	ANDREA NATALIA	APELACION POR NOTA
6			BURGOS	ULLOA	KAREN IGNACIA	APELACION POR NOTA
7			CACERES	TORRES	DANIELA PAZ	APELACION POR NOTA
8			CASTRO	LOPEZ	MARIA EUGENIA	APELACION POR NOTA
9			CEBALLOS	OLATE	CARMEN VALENTINA	APELACION POR NOTA
10			COFRE	SANHUEZA	STEFANNIE VIVIANA	APELACION POR NOTA
11			CONTRERAS	RUIZ	DARLYN YAMILET	APELACION POR NOTA
12			CRUCES	RUIZ	YENIFER CATALINA	APELACION POR NOTA
13			DURAN	ASTUDILLO	BENJAMIN ENRIQUE	APELACION POR NOTA
14			GIACOMOZZI	BRICEÑO	YANINA CONSTANZA	APELACION POR NOTA
15			GUTIERREZ	VARELA	CAMILO DAVID	APELACION POR NOTA
16			IRARRAZABAL	BETANCUR	MARTINA YANET	APELACION POR NOTA
17			JEREZ	CHAMORRO	ANAIS VALERIA	APELACION POR NOTA
18			MOLINA	PEÑA	ALVARO ALEXIS	APELACION POR NOTA
19			MONTIE	STUARDO	CAMILA ANDREA	APELACION POR NOTA
20			MUÑOZ	ESCOBAR	DUVAN ISRAEL	APELACION POR NOTA
21			MUÑOZ	ARANEDA	ALEJANDRO IGNACIO	APELACION POR NOTA
22			NEIRA	TORO	BRIAN JEREMY	APELACION POR NOTA
23			RIQUELME	PUENTES	JAVIERA CONSTANZA	APELACION POR NOTA
24			SAEZ	SOLIS	MARCO ANTONIO	APELACION POR NOTA
25			SANHUEZA	HUECHUMPAN	JAVIERA ALEXANDRA	APELACION POR NOTA
26			TOLOZA	ACUÑA	LEONARDO ADRIAN	APELACION POR NOTA
27			VASQUEZ	OYARZO	JORDI NICOLAS	APELACION POR NOTA
28			VEGA	SEPULVEDA	VALENTINA NICOLE	APELACION POR NOTA
29			CARIAGA	GUZMAN	SCARLET ESPERANZA	APELACION POR PSU
30			CID	ISLA	FRANCISCA CONSTANZA	APELACION POR PSU
31			RUBILAR	MATAMALA	KEVIN SEBASTIAN	APELACION POR PSU
32			SALAS	VILLARROEL	TREYCY XIMENA	APELACION POR PSU
33			TORRES	DELGADO	XIMENA ALEJANDRA	APELACION POR PSU
34			VALENCIA	RAMIREZ	MARIBEL AMELIA	APELACION POR PSU
35			VERGARA	VALENZUELA	FRANCISCO JAVIER	APELACION POR PSU
36			VILLAGRAN	GILIBERTO	POLLET ANDREA	APELACION POR PSU
37			VILLAMAN	REINADO	JUDTH RACHEL	APELACION POR PSU
38			ALTAMIRANO	DIAZ	MARIA EVA NICOLE	APELACION POR TRAMO RSH
39			ESPINOZA	MARIN	VANESSA DANIELA	APELACION POR TRAMO RSH

**ANEXO N° 1:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
40			HERNANDEZ	TORRES	FRANCISCA REBECA	APELACION POR TRAMO RSH
41			HIDALGO	GARRIDO	EMILY VALENTINA	APELACION POR TRAMO RSH
42			JIMENEZ	RODRIGUEZ	IVAN ESTEBAN	APELACION POR TRAMO RSH
43			MANCILLA	ARGEL	MARIA JOSE	APELACION POR TRAMO RSH
44			RAMOS	RIQUELME	MATIAS ALFONSO	APELACION POR TRAMO RSH
45			RIQUELME	GALLEGOS	PIA ALEJANDRA	APELACION POR TRAMO RSH
46			SALAZAR	RUBILAR	EMERSON BENJAMIN	APELACION POR TRAMO RSH
47			SALGADO	COLIHUINCA	JOAQUIN IGNACIO	APELACION POR TRAMO RSH
48			SALGADO	COLIHUINCA	DIEGO ALEJANDRO	APELACION POR TRAMO RSH
49			TRONCOSO	VILLA	MARCELO ALEJANDRO	APELACION POR TRAMO RSH
50			ZAPATA	RIQUELME	CAMILA ANDREA	APELACION POR TRAMO RSH

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ALVAREZ	GUTIERREZ	ROCIO NICOLE	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
2			MORA	VERGARA	LEONARDO ANDRES	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
3			PUESTES	LAGOS	CAMILA IGNACIA	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	SIN CAR
4			ARENAS	BELTRAN	SEBASTIAN ALEJANDRO	PASANTIAS AL EXTRANJERO	SIN CAR
5			GODOY	AGUAYO	CAMILA VALESKA	PASANTIAS AL EXTRANJERO	SIN CAR
6			INOSTROZA	BARRA	VERONICA SOLEDAD	PASANTIAS AL EXTRANJERO	SIN CAR
7			MENDOZA	SALAZAR	DANIELA CATALINA	PASANTIAS AL EXTRANJERO	SIN CAR
8			MUÑOZ	MORA	MURIEL SHEREZADE	PASANTIAS AL EXTRANJERO	SIN CAR
9			TRONCOSO	EVERT	BLANCA ANTONIA	PASANTIAS AL EXTRANJERO	SIN CAR
10			VELOSO	ABURTO	CAMILA FERNANDA	PASANTIAS AL EXTRANJERO	SIN CAR
11			BARRA	SALAMANCA	NICOL ALEJANDRA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
12			BRAVO	BENAVIDES	YORDAN ALEXANDER	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
13			CARRASCO	CARRASCO	LISSETE	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
14			HIDALGO	COLLAO	DIEGO THOMAS	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
15			LEYTON	MONTECINO	KRISHNA MILENA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
16			LOPEZ	AGUAYO	AMBAR DANA E	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
17			MACHUCA	CRUCES	SEBASTIAN ANDRES	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
18			MUÑOZ	URRUTIA	VALENTINA MARCELA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
19			OBREQUE	PEÑA	JORGE GUSTAVO	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
20			PEREIRA	SEPULVEDA	FRANCISCA BELEN	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
21			ROJAS	BASCUÑAN	DARLIN ADAMARI	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
22			SAN MARTIN	CUEVAS	MURIEL ESTEFANIA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
23			SAN MARTIN	ARRIAGADA	MARIOLY FRANCESCA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
24			SANHUEZA	STUARDO	ERIC MARCELO	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
25			SOTO	MIRANDA	LEANDRO JAVIER	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
26			TORRES	SALAZAR	CARLA STEPHANIE	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
27			TRONCOSO	CARRASCO	MANUEL ENRIQUE	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
28			ZENTENO	MOLINA	KAREN PATRICIA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
29			NEIRA	TORO	BRIAN JEREMY	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
30			ESCOBAR	ROJAS	KELLY CONSTANZA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
31			FERNANDEZ	VERA	YADARY VANESSA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
32			INOSTROZA	UMAÑA	GIOVANNI ISAAC	PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
33			PROVOSTE	MARIQUEO	ELIZABETH EDITH	PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
34			VASQUEZ	OYARZO	JORDY NICOLAS	PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
35			ARIAS	CARILAO	KATALINA ANTONIA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
36			BASTIAS	VELASQUEZ	ANDREA NATALIA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
37			PEÑAILILLO	VERGARA	ESTEPHANY PAOLA	SALUD ESTUDIANTE	SIN CAR
38			REYES	NAVARRETE	BENJAMIN OCTAVIO	SALUD ESTUDIANTE	SIN CAR
39			REYES	BARRIENTOS	VALENTINA DANITZA	SALUD ESTUDIANTE	SIN CAR
40			AGUAYO	HUENCHUMAN	ANA ROSA	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
41			CISTERNA	GARRIDO	MARIA IGNACIA	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
42			GONZALEZ	RIVERA	MARIA JOSE	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
43			HENRIQUEZ	TORRES	CRISTOBAL IGNACIO	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
44			MANRIQUEZ	SOLIS	FERNANDA ALEXANDRA	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
45			MONSALVEZ	HENRIQUEZ	PAULINA ANDREA	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
46			MUÑOZ	ULLOA	JUAN ESTEBAN	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
47			ORELLANA	CARRILLO	FRANCISCA ISIDORA	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
48			SOTO	REYES	ALAN PATRICIO	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
49			APONTE	KOSTER	DAYRA DANIELA	SITUACIONES DE SALUD U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ACAECIDAS AL GRUPO FAMILIAR	SIN CAR
50			RIQUELME	GALLEGOS	PIA ALEJANDRA	SITUACIONES DE SALUD U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ACAECIDAS AL GRUPO FAMILIAR	SIN CAR

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ESCOBAR	HERNANDEZ	ALEJANDRINA MARGARETT	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
2			BUSTOS	TORO	JAVIERA CONSUELO	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			LEIVA	FIGUEROA	RICHARD ARMANDO	NO CUMPLE CON LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION
2			GALLARDO	ESPINOZA	FABIAN ANDRES	APELACION POR TERCERA VEZ
3			GONZALEZ	PEREIRA	JOSELYN ISAMAR	APELACION POR TERCERA VEZ
4			IRAIRA	VERA	JAVIERA PAZ	APELACION POR TERCERA VEZ
5			MARTINEZ	GALLEGOS	CONSTANZA FLOR	APELACION POR TERCERA VEZ
6			LEIVA	FIGUEROA	RICHARD ARMANDO	NO CUMPLE CON LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION- ESTUDIANTE PRESENTA DOBLE APELACION SIMULTANEA

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se revierte solicitud estado de excepción sancionado como rechazado en Resolución Exenta N° 184 del 03 de Abril del 2019 de la Junaeb Región del Bío - Bío

REVIERTE ESTADO DE EXCEPCIÓN							
Nro.	RUT	DV	A. PATERNO	A MATERNO	NOMBRES	SOLICITUD QUE SE REVIERTE	SOLICITUD VALIDA
1			SALGADO	COLIHUINCA	JOAQUIN	APELACION POR TRAMO RECHAZADA	SOLICITUD APELACION POR TRAMO ACEPTADA , PROBL. ECONOMICOS
2			LEIVA	FIGUEROA	RICHARD	APELACION POR TRAMO Y PSU ACEPTADA	SOLICITUDES RECHAZADAS NO CUMPLE REQUISITO RENOVACION

**ANEXO N° 5:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se ingresa el estado Titulado y Egresado para el año 2019

EDUCACION SUPERIOR						
ALUMNOS TITULADOS/EGRESADOS						
Nro.	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO
1			AZOCAR	MARDONES	BELEN ANDREA	EGRESADO
2			BARRERA	RÍOS	CAMILA SOLEDAD	EGRESADO
3			BRICEÑO	VEGA	NICOLE ALEJANDRA	EGRESADO
4			CANTILLANA	FLORES	JOSE MIGUEL	EGRESADO
5			FERNANDEZ	QUINTERO	LAURA BELEN	EGRESADO
6			MURILLO	FERNANDEZ	PABLO IGNACIO	EGRESADO
7			PUNTES	VEGA	ROSSMARY IZAMAR	EGRESADO
8			RIQUELME	LIENCURA	ARIEL DARÍO	EGRESADO
9			CARRASCO	VERGARA	CAROL ANDREA	EGRESADO
10			VILLA	SANHUEZA	NORA ANTONIETA	EGRESADO
11			BURGOS	OSÉS	NINOSKA MONSERRAT	TITULADO
12			CABEZAS	FIGUEROA	DANIELA ANDREA	TITULADO
13			CUEVAS	PEREIRA	JORGE HUMBERTO	TITULADO
14			DIAZ	VILLEGAS	YAMILET SOLEDAD	TITULADO
15			DÍAZ	ULLOA	ROGER ALEXANDER	TITULADO
16			FLORES	HIDALGO	MARIO ANDRES	TITULADO
17			LARENAS	LABRANA	RODOLFO ANDRES	TITULADO
18			MARTÍNEZ	SANTOS	FERNANDA DE LOS ANGELES	TITULADO
19			SALDIAS	FUENTES	DIEGO JOVANNY	TITULADO
20			SANTIBÁÑEZ	MOSCOSO	DIEGO ANTONIO	TITULADO
21			VELÁSQUEZ	GONZÁLEZ	PABLO GABRIEL	TITULADO
22			VERA	SANDOVAL	VICTOR ALEJANDRO	TITULADO
23			VEGA	VIDAL	DIEGO IGNACIO	TITULADO
24			BURGOS	MEZA	DANIELA ANDREA	TITULADO
25			ZAMBRANO	CEA	DEBORA ELIZABETH	TITULADO
26			GOMEZ	ARIAS	YENTL MELODY	TITULADO
27			CHAMORRO	TORRES	BARBARA ALEJANDRA	TITULADO
28			REDON	FIERRO	PAMELA ALEJANDRA	TITULADO
29			OLIVARES	AGUAYO	JAVIERA MONSERRAT	TITULADO